



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales	1.815
Trimestrales	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Viernes, 26 de abril de 1991

Núm. 50

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo preceptuado en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don JULIAN INCLAN ESPINOSA, cuyo último domicilio conocido fue en Albergue de Transeuntes de Palencia, del siguiente pliego de cargos: Ha sido cursada ante este Gobierno Civil, denuncia formulada contra usted por la Comisaría de Policía con fecha 28--2-91, en la que resultan los siguientes hechos:

A las veintidós horas del día 27-2-91, en la calle Padilla de esta ciudad, fue usted sorprendido por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, portando una naveja de 13 centímetros de hoja.

Los hechos citados constituyen una presunta infracción a lo dispuesto en el artículo sexto del Reglamento de Armas de fecha 24-7-81 (BOE de 25-9-81) modificado por Real Decreto 739/83, de 9 de marzo (BOE de 14 de abril), para cuya corrección vienen facultados los Gobernadores Civiles, a tenor de lo prevenido en los artículos 140, 141 y 147, mediante la imposición de multas desde 5.000 pesetas, hasta 20.000 pesetas.

Le participo para su conocimiento y efectos que el Excmo. señor Gobernador Civil ha acordado que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se le ponga de manifiesto tal denuncia para que, dentro del plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente al de la notificación, pueda llegar y presentar los documentos y justificaciones que esteme pertinentes a su defensa.

Palencia, a dos de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Jefe de Sección, Antonio Rodríguez Talavera.— El Secretario General, José-Carlos Llorente Espeso.

2279

Administración Provincial

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PALENCIA

Rectificación

"Por así tenerlo acordado en sesión del pasado día 22 de los corrientes, al objeto de que se proceda mediante la publicación correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la rectificación en cuanto a la ubicación de la Mesa Electoral en Magaz de Pisuerga, que deberá de ser el C. P. Hermanos Alcalde Gómez, en las antiguas escuelas de párvulos, en Avenida Virgen de Villaverde".

En Palencia, a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y uno. — La Presidenta (ilegible).

DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Hacienda y Finanzas

RECAUDACION ZONA OCTAVA

Don José María Navarro Loidi, Recaudador de la Diputación Foral de Vizcaya.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que instruye esta Recaudación a los deudores que se citan en la relación que al final se inserta, por débitos cuyos conceptos e importes por principal igualmente se expresan, fue dictada por la señora Tesorera de Hacienda Foral de Vizcaya, la siguiente:

"Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 de Reglamento General de Recaudación, de 14 de noviembre de 1968, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento (20 por 100) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, de 14-XI-68, se noti-

fica a los deudores que se expresarán la transcrita providencia, requiriéndoles para que al término de las veinticuatro horas siguientes a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la provincia", satisfagan los débitos por principal, recargos y demás costas reglamentarias, advirtiéndoles que, en otro caso, se procederá sin más recargo a embargo de sus bienes.

Y resultando desconocido el paradero de los deudores en los domicilios que constan, se les requiere para que en el término de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la provincia", comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de los expedientes y efectuadas las notificaciones en la forma provista en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, de 14-XI-68, y Regla 55 de su Instrucción.

Al propio tiempo se hace saber que la notificación presente se practica, asimismo, al objeto de interrumpir la prescripción de los débitos conforme al artículo 63 del Reglamento General de Recaudación, de 14-XI-68.

Contra la anterior providencia podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Tesorería o reclamación económico-administrativa, en igual plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Foral de Bizcaya, ambos plazos contados a partir de día siguiente en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia".

La interposición de recursos no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones que establece el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de 14-XI-68.

Bilbao, 18 de abril de 1991. — El Recaudador, José María Navarro Loidi.

Municipio: BARRUELO DE SANTULLAN

—Contribuyente: Montes Roldán, Salvador. — DNI/CIF: 12.648.925. — Domicilio: Barrio Santiago, 11. — Concepto: O. Públicas y Transportes. — Año contraído: 1987. — Núm. liquidación: 57 116190000 0W. — Importe principal: 41.000 pesetas.

Municipio: OSORNO

—Contribuyente: Plaza Becerril, José Ignacio. — DNI/CIF: 12.729.684. — Domicilio: Avda. Concentración Parcelaria. — Concepto: Vigilancia y Control de Obras Públicas. — Año contraído: 1988. — Núm. liquidación: 58 081657900 0F. — Importe principal: 28.000 pesetas.

2262

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

INSPECCION

A N U N C I O

Por la Dependencia de Inspección de esta Delegación de Hacienda, se ha instruido a Palencia de Viviendas, Sociedad Cooperativa Limitada, con N. I. F. F34010892, un acta de comprobación inspectora, número 00445784, modelo A-05 de prueba preconstituida, por el concepto de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, período 1986-1991.

Habiendo sido notificada la sociedad para efectuar el servicio de inspección el día 11 de marzo de 1991, don Florencio Jerónimo Jiménez Regalado (actuando en calidad de Presidente de "Palencia de Viviendas, Sociedad Coope-

rativa Limitada"), manifestó ante los Agentes Tributarios de esta Dependencia de Inspección lo siguiente: "Que no recoge ni recogerá en el futuro ninguna carta de Hacienda que se le quiera entregar a él en calidad de representante legal de "Palencia de Viviendas, Sociedad Cooperativa Limitada". "Que para cualquier contacto que quiera mantener Hacienda con la mencionada Sociedad lo puede hacer a través del Juzgado, de forma que sea el asesor jurídico de la Sociedad quien se encargue de los temas que le corresponden".

Al amparo de lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, sobre Procedimiento Administrativo, por medio del presente anuncio se notifica a "Palencia de Viviendas, Sociedad Cooperativa Limitada", N. I. F. F34010892, cuyo último domicilio conocido radica en Palencia, calle Panaderas, número 1, la instrucción del expediente administrativo que se indica mediante el acta de inspección al principio reseñada, haciéndole saber que podrá formular las alegaciones que estime oportunas, ante el Jefe de la Dependencia de Inspección de esta Delegación de Hacienda de Palencia, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo efecto tiene a su disposición la documentación que no ha podido serle entregada.

Palencia, 19 de abril de 1991 — El Delegado de Hacienda, José Ignacio Colino Salamanca.

2290

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

SECCION DE GESTION TRIBUTARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la L. P. A., de 17 de julio de 1958 (BOE 17-07-58), se insertan en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Palencia relación de contribuyentes por los conceptos que se citan, toda vez que intentadas las notificaciones conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos, de ignorado paradero por cambio o cierre de domicilio o ante su reiterada ausencia no han podido ser notificadas a tiempo, en la mayoría de los casos sin haber cumplido lo preceptuado en el artículo 4.º.1 del Decreto 2.572/1975 (BOE 30-10-75).

—71912310. — Vilda Fernández Angel. — PB Barrio de Santa María. Aguilar de Campoo. — Requerimiento NPGT Rehusado no contestado. L. F. Agríc. Ganad. — Oblig. 130 2T. 4T 89. — 130 2T, 4T 90. — Negativa a recoger notificación.

—71916614. — Poza Cordero, Virgilio. — Cl. Marqués de la Valdavia, 5. Saldaña. — Requerimiento NPGT. Rehusado no contestado. — L. F. V. men. carne. — Oblig. 130 1, 2, 3, 4T 89. — 130 1, 2, 3, 4T 90. — Negativa a recoger notificación.

—12573143. — Gómez Ladrón Guevara, Mariano. — Calle Estrecha, 2. Herrera de Pisuerga. — Requerimiento NPGT. Rehusado no contestado. — L. F. Peluq. señora. — Obl. 130 4T 89. — 130 2T, 4T 90. — 300 4T 1989. — 300 1, 2, 3, 4T 90. — Negativa a recoger notificación.

—12693657. — Herrero González Eusebio. — PB San Martín Obispo. Villaluenga de la Vega. — Requerimiento NPGT. Rehusado no contestado. — NPGT Re-

quer miento. Integral 9000920-1. — L. F. Obra albáñil. — Oblig. 130 4T 89. — 130 2T, 4T 90. — 300 4T 1989. — 300, 1, 2, 3, 4T 90.

—17225715. — Fernández Górgolas, Juan José. — Calle Cocheras, s/n. Saldaña. — Requer. falta ing. (Caín), Modelo 190 (88-AA).

—X-0208687-P. — Monteiro Da Veiga, Joao. — Avenida de Santander, 27. Guardo. — Notif. de recurso IRPF 88. — Referencia D: 9/90.

Los contribuyentes relacionados disponen de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de esta notificación, para formular por escrito o personalmente ante esta Sección de Gestión Tributaria las alegaciones que estime procedentes a derecho, los documentos, justificantes y pruebas a aportar, o su cumplimiento.

Todo lo anteriormente expuesto se hace público a efectos de notificación en razón de punto 3 del artículo 80.1 de la L. P. A. (BOE 17-07-58).

Aguilar de Campoo, 18 de abril de 1991. — El Administrador de Hacienda Clara E. Sahagún Banco. — El Agente Tributario de Gestión (ilegible).

2217

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de D. ELADIO RODRIGUEZ BARREIROS, último domicilio conocido Amusco (Palencia). Plaza Obispo Germán Vega, s/n, titular de los beneficios del GAEL de Castilla y León, se le comunica que por este Servicio Territorial de Economía de Palencia, se ha iniciado expediente de caducidad, dentro del marco establecido por el Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre (BOE 6-12-1971), al no haberse cumplido en tiempo y forma todas las condiciones establecidas en la Resolución Individual de fecha 22 de diciembre de 1981.

Los extremos y condiciones del concurso que se consideran vulnerables son:

La cláusula X.1 del Pliego de Condiciones del Decreto 2909/1971, por el que se establece que el plazo de duración de los beneficios es de CINCO AÑOS contados a partir de la publicación en el B. O. E. de la Orden de concesión.

Habiendo tenido lugar la publicación de la Orden de concesión de beneficios el 22-12-1981, con fecha 22-12-1986, han caducado los mismos sin que en ese plazo se haya acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la mencionada Resolución Individual.

De acuerdo con los anteriores hechos y según lo dispuesto en la Cláusula X.I del Decreto 2909/1971, se apercibe a la empresa Eladio Rodríguez Barreiros, de la pérdida de los beneficios concedidos.

Lo que se le notifica de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que dispone, apoyándose en el punto 7.º de la Base 5.ª del Real Decreto 1487/81, de 19 de junio (Boletín Oficial de Estado de 22-7-81), de un plazo de QUINCE DIAS hábiles, a contar desde la fecha de publica-

ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para presentar ante este Servicio Territorial las alegaciones que consideren oportunas.

Palencia, 11 de abril de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Marcelo de Manuel Mortera.

2221

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de D. JUAN ANGEL BEZOS BUENO, representante de la Empresa SAT San Mauricio, núm. 11.684, último domicilio conocido Carrión de los Condes, carretera Palencia-Riaño, kilómetro 38, titular de los beneficios del GAEL de Castilla y León, se le comunica que por este Servicio Territorial de Economía de Palencia, se ha iniciado expediente de caducidad, dentro del marco establecido por el Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre (BOE 6-12-1971), al no haberse cumplido en tiempo y forma todas las condiciones establecidas en la Resolución Individual de fecha 24 de septiembre de 1981.

Los extremos y condiciones del concurso que se consideran vulnerables son:

La cláusula X.1 del Pliego de Condiciones del Decreto 2909/1971, por el que se establece que el plazo de duración de los beneficios es de CINCO AÑOS, contados a partir de la publicación en el B. O. E. de la Orden de concesión.

Habiendo tenido lugar la publicación de la Orden de concesión de beneficios el 13-08-1981, con fecha 13-08-1986, han caducado los mismos sin que en ese plazo se haya acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la mencionada Resolución Individual.

De acuerdo con los anteriores hechos y según lo dispuesto en la Cláusula X.I del Decreto 2909/1971, se apercibe a la empresa SAT San Mauricio, núm. 11.684, de la pérdida de los beneficios concedidos.

Lo que se le notifica de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que dispone, apoyándose en el punto 7.º de la Base 5.ª del Real Decreto 1487/81, de 19 de junio (Boletín Oficial del Estado de 22-7-81), de un plazo de QUINCE DIAS hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para presentar ante este Servicio Territorial las alegaciones que consideren oportunas.

Palencia, 11 de abril de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Marcelo de Manuel Mortera.

2225

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería *Sección de Apoyo Jurídico*

A V I S O

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados por la Concentración, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, y en uso de las facultades que para ello le han sido conferidas, esta Jefatura Territorial, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la Zona de Salinas de

Pisuerga (Palencia), al sólo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

Polígono	Parcela	Polígono	Parcela		
2	191	11	3		
	192		179		
	197		180		
	436		78		
3	5	18	79		
	6		80		
	7		82		
	10		35		
	4		66	19	36
			9		38
9	1	20	39		
	2		154		
	23		155		
	25		312		
	10		143	20	405
			35		407
			36		17
			40		21
			332		23
			333		24
	334				

Palencia, 22 de abril de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Boccherini Sánchez. 2287

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial. — Palencia

Los trabajadores autónomos con descubiertos de cuotas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, que seguidamente se detallan y cuyo domicilio actual no ha sido localizado, deberán comparecer ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la S. Social, calle Miguel Primo de Rivera, sin número, de esta capital, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente aviso; Transcurrido dicho plazo y de no comparecer, se procederá a darles baja de oficio en el referido Régimen, de acuerdo con la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social de 27 de octubre de 1977.

—Número inscripción: 47/722.654; Nombre y apellidos: Mariano González Díez; Domicilio: Cirilo Tejerina, 2; Localidad: Palencia.

—Número inscripción: 24/719.171; Nombre y apellidos: Teresa Cossío Barrío; Domicilio: San Antonio, 82; Localidad: Palencia.

Palencia, 18 de abril de 1991. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez. 2288

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Bote Saavedra, accidental Magistrado Juez del Juzgado de instrucción núm. dos de

Palencia, en D. Preparatorias núm. 3/87, ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

“Providencia. — Sr. Juez: Bote Saavedra, accidental. — En Palencia, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno. Dada cuenta; Por recibido el anterior despacho únase, y visto su contenido, déjese sin efecto la subasta señalada para el próximo día 30 de abril, a las once treinta horas de la mañana, lo que se publicará en los correspondientes edictos. — Manda y firma el expresado señor Juez. — Rubricados”.

El bien objeto de subasta es el vehículo marca Alfa-Romeo, matrícula P-3932-F.

Y para que surta los efectos y notificaciones a los posibles interesados, expido el presente en Palencia, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial (ilegible). 2268

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Ilmo. señor don Angel Muñoz Delgado, Magistrado-Juez de instrucción número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas, 538/90, en relación a daños y agresión, ocurrido en fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa, en las cuales habiendo citado a las partes para juicio y recaído sentencia con el número 4/91, en cuya parte dispositiva y encabezamiento consta el siguiente literal:

SENTENCIA 4/91. — Diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno. — Vistas por don Angel Muñoz Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido judicial, las presentes diligencias previas número 538/90, las cuales por auto de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa, se declararon falta los hechos en los cuales han sido parte el Ministerio Fiscal, Policía número 38.264, Policía 45.899, Ricardo Romero de la Hoz e Iztiar Sonia Villarreal.

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Ricardo Romero de la Hoz, como autor criminalmente responsable de una falta de desobediencia leve ya definida, a la pena de 15.000 pesetas de multa, con tres días de arresto sustitutorio caso de impago y al abono de la mitad de las costas, absolviéndole de la falta de lesiones que se le imputaba con declaración de oficio de la otra mitad de costas. — Así por esta mi sentencia que será notificada a los intervinientes con instrucción del recurso que contra la misma cabe juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y habiendo intentado notificar la sentencia sin efecto por haberse ausentado de su domicilio, desconociéndose por el momento a Sonia Villarreal Becerra, por el presente se le notifica por medio del presente edicto a los efectos oportunos.

Dado en Palencia, a quince de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible). 2271

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado Juez del Juzgado de instrucción número tres de los de Palencia

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas 971/89, por esta en el que he acordado citar al

juicio de faltas que se celebrará el próximo día 22 de mayo de 1991, a las doce cuarenta horas de su mañana, a Agustín Martínez Piñeiro, que tuvo su domicilio en Palencia, calle Alfonso X El Sabio, sin número y en la actualidad en ignorado paradero, debiendo comparecer con las pruebas que estime oportunas.

Y para que así conste y sirva de citación a Agustín Marinas Piñeiro en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a once de abril de mil novecientos noventa y uno. — Angel Muñoz Delgado.

2206

PALENCIA. — NUM. 3

E D I C T O

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado Juez del Juzgado de instrucción número tres de los de Palencia

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas 1.046/90, por estafa, en el que he acordado citar al juicio de faltas que se celebrará el próximo 22 de mayo de 1991, a las doce treinta horas de su mañana, a Manuel Ródenas Buchón, que tuvo su domicilio en Valencia, calle Franco Tormo, número 1-bajo y en la actualidad en ignorado paradero, debiendo comparecer con las pruebas que estime oportunas.

Y para que así conste y sirva de citación a Manuel Ródenas Buchón, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a once de abril de mil novecientos noventa y uno. — Angel Muñoz Delgado.

2205

PALENCIA. — NUM. 3

E D I C T O

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio de menor cuantía, número 71/89, seguidos ante este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, cuantía 17.837.458 pesetas de principal, más intereses y costas, a instancia de Administración Financiera, S. A., representado por el Procurador señor Herrero Ruiz; contra Francisco Javier Herrero Payo, representado por el Procurador señor Hidalgo Martín y María Cristina García Rogero, en situación de rebeldía, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

“Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Administración Financiera, S. A., contra don Francisco Javier Herrero Payo y doña María Cristina García Rogero debo condenar y condeno a dichos demandados a abonar solidariamente a la entidad actora la suma de 3.969.013 pesetas más los intereses legales correspondientes desde la interposición judicial, y todo ello sin efectuar expresa imposición de costas.

Y para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a quince de abril de mil novecientos noventa y uno; Doy fe. — Angel Muñoz Delgado. — El Secretario (ilegible).

2285

PALENCIA. — NUM. 5

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Palencia, en autos de menor cuantía número 123/90, a instancia de don Nicolás Román Sánchez y de su esposa, contra Industrias

Lácteas “Virgen de la O, S. A.”, don Enrique Masa Fombellida y contra su esposa, por la presente se cita al demandado Industrias Lácteas Virgen de la O, S. A., cuyo paradero se desconoce, se cite para que comparezca su representante legal, el día 22 de abril a las once y treinta de su mañana, al objeto de recibirle confesión judicial.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado representante legal de Industrias Lácteas “Virgen de la O, S. A.”, en Palencia, a doce de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial (ilegible).

2207

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y a instancia de don Lucilo Acero Fernández, se tramita expediente sobre declaración de herederos número 113/91, de doña Jacoba Acero Fernández, de estado soltera, sin ascendientes ni descendientes directos, reclamándose la herencia para sus hermanos Mariano, Elisa, Lucilo, Victorino, Emilia, Nilo y Arturo; así como para sus sobrinos Jesús María, Luis Abel y María Noemi, hijos de su fallecido hermano Jesús; Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

Dado en Carrión de los Condes, a nueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

2178

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

E D I C T O

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga y su partido en los autos de juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el número 238/89, a instancia del Banco Herrero, S. A., contra don Javier del Campo Martínez y su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R. H., ha acordado de conformidad con la propuesta de providencia de esta fecha citar de remate, a don Javier del Campo Martínez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que comparezca en este Juzgado en el término de nueve días y se persone en los autos, y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole constar que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de los siguientes bienes:

—3.106 acciones, número 23.541 al 26.646 de la entidad mercantil de Nogales, S. A., domiciliada en Nogales de Pisuerga.

—La parte legal del sueldo que perciba a su vez como empleado en dicha entidad mercantil.

—La quinta parte indivisa de las fincas urbanas que se describen a continuación:

—Finca urbana; inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga; al tomo 1.420; folio 67; finca 451-N.

—Finca urbana; inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga; al tomo 1.420; folio 69; finca 2.428-N.

—Finca urbana; inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga; al tomo 1.420; folio 71; finca 4.289.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación de remate al referido demandado, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a doce de abril de mil novecientos noventa y uno. — Señor Juez, Sanz Morán. — Señor Secretario, Santos del Valle.

2211

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga (Palencia), con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario de artículo 131 de la L. H., seguido a instancia del Banco Herrero, S. A., representados por el Procurador don José María Arnillas Del Barco, contra don Fortunato Jorde Estébanez y contra doña Rosa María González Barruso, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez las siguientes fincas:

—Urbana. — Casa en Lavid de Ojeda, calle de la Hondanada, sin número; Compuesta de alto, bajo y otras dependencias; Mide setenta metros cuadrados; Linda: Derecha, entrando herederos de Abundía Díez; izquierda, Mariano García y fondo, calle pública; Inscripción en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.205, folio 76, finca 4.109; Valorada en 2.193.050 pesetas.

—URBANA. — Solar en la calle de la Hondanada, sin número, de Lavid de Ojeda, de sesenta metros cuadrados; Linda: Derecha, solar de Elías Ibáñez; izquierda, edificio de Jesús Fuente y fondo, Ejidos; Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga; al tomo 1.205, folio 77, finca 4.110; Valorada en 2.150.513 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Modesto Lafuente, el día 24 de mayo, a las doce horas, previniéndoles a los licitadores:

Primero. — El tipo de subasta es el de 2.862.446 pesetas, fijado en la escritura del préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo. — Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. — Que los autos y las certificaciones a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación aportada.

Cuarto. — Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala por segunda vez el día 24 de junio, a las doce treinta horas, con el tipo de tasación del 75%. No habiendo postores en la misma se señala por tercera vez sin sujeción a tipo el día 24 de julio, a las doce horas.

Dado en Cervera de Pisuerga, a diez de abril de mil novecientos noventa y uno. — Alberto Sanz Morán. — El Secretario, Luis F. Santos del Valle.

2210

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

E D I C T O

Cédula de Citación

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga y su partido, en los autos de justicia gratuita número 88/90 que en este Juzgado se siguen, a instancia de doña Rosa María Clausín Fernández, representada por la Procuradora señorita Duque S., contra don Abelardo Santiago Gutiérrez, ha acordado de conformidad con la propuesta de Providencia de esta fecha citar a don Abelardo Santiago Gutiérrez, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 17 de junio, a las doce treinta horas, a fin de celebrar el juicio verbal acordado, previniéndole de que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación al demandado don Abelardo Santiago Gutiérrez, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno. — Señor Juez, Sanz Morán. — Señor Secretario, Santos del Valle.

2282

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

E D I C T O

Cédula de notificación

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga y su partido, en el expediente gubernativo número 70/90, que en este Juzgado se siguen a instancia de don Argimiro Bravo Cerezo, sobre nombramiento a el referido señor de Abogado y Procurador de oficio, ha acordado, de conformidad con la propuesta de providencia de esta fecha notificar a don Argimiro Bravo Cerezo, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, que ha recaído acuerdo en el expediente gubernativo de referencia, habiéndole sido nombrado el Letrado señora Villar Villanueva para su defensa y como reserva el Letrado señor Carasa Sáenz y el Procurador señor Pérez Fernández, para su representación.

Así mismo se le emplaza para que en el improrrogable término de veinte días, comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda de separación número 213/90, instada por doña Rosa María Martín Díez, representada por la Procuradora señora Valbuena R., contra don Argimiro Bravo Cerezo, apercibiéndole de que si no comparece en el término expresado, será declarado en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Argimiro Bravo Cerezo, expido la presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — Señor Juez, Sanz Morán. — Señor Secretario, Santos del Valle.

2281

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. DOS

Cédula de citación

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se cita a Milagros Callado Rodríguez, y a su esposo Juan Carlos Robledo Ares, mayores

de edad, sus labores e industrial, respectivamente, vecinos que fueron de Guardo, Avda. Castilla y León, núm. 9, bajo, y desconociendo donde se encuentran en la actualidad, a fin de que comparezcan en concepto de denunciante la primera y como denunciado el segundo, al acto de juicio de faltas señalado en autos núm. 756/89, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cinco de junio del año en curso, a las doce quince horas; previniéndoles que deberán asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y que de no hacerlo, sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los anteriores, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

2265

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

Cédula de Emplazamiento

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha en los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado con el número 55/87, sobre acción negatoria de servidumbre de paso, siendo demandante don Daniel García Gutiérrez, representado por el Procurador don Francisco Conde Guerra y demandados doña Fe, doña Sabina, don Angel, don Emilio, don Elías y doña Esperanza González de Celis y doña Marta de Celis Rodríguez y contra los demás herederos de don Emiliano González García y doña Marta de Celis Rodríguez; por medio de la presente se emplaza a los demandados posibles herederos de don Emiliano González García y doña Marta de Celis Rodríguez, declarados en rebeldía, a fin de que, dentro del término de diez días y de convenirles y como apelados, se personen a hacer uso de sus derechos en el Juzgado de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga, y ello en virtud del recurso de apelación interpuesto en su día por la parte actora, contra la sentencia dictada en los autos de referencia.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a los demandados expresados, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga, a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

2284

SAHAGUN (León)

EDICTO

Doña Aurora Dueñas Laita, Secretaria del Juzgado de instrucción de la villa de Sahagún y su partido judicial (León).

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 14/1991, se siguen autos de juicio de faltas por hurto contra Caín-Antonio Jiménez Montoya, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice literalmente como sigue; En la villa de Sahagún, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El señor don Juan-Miguel Carreras Maraña, Juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción de la villa de Sahagún y su partido judicial, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA. — Juicio verbal de faltas número 14/1991, seguido por hurto, apareciendo como partes, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, el denunciante don Daniel Bajo Bajo y el denunciado don Caín-Antonio Jiménez Montoya, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias.

FALLO. — Que debo de absolver y absuelvo al acusado Caín-Antonio Jiménez Montoya, de la falta de hurto que le imputaba el Ministerio Fiscal; Todo ello con declaración de las costas de oficio. — Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación por edictos al denunciado Caín-Antonio Jiménez Montoya, expido y firmo el presente en la villa de Sahagún, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno. — Aurora Dueñas Laita.

2212

JUZGADO DE PAZ DE MAGAZ DE PISUERGA

Cédula de citación

En este Juzgado de Paz de mi cargo, se siguen Actos de Conciliación núm. 1/91, seguido por don Carlos María Pérez Martín, como Presidente de la Comunidad de Propietarios Magasol, contra don Juan Antonio Núñez Durán, y Eliseo Domínguez Ventura, estos con último domicilio en Magaz de Pisuerga (Palencia), hoy en ignorado paradero, se les cita por medio de edicto para que el próximo día treinta y uno de mayo, y a las trece horas, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Plaza España, a fin de celebrar dicho Acto de Conciliación.

Magaz de Pisuerga, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El Juez de Paz, Pedro Salvador.

2264

Administración Municipal

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Buenavista de Valdavia, 18 de abril de 1991. — El Alcalde, Pedro Campo Diez.

2293

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 11 de septiembre de 1990, ha sido aprobado, definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno, dentro de actual Presupuesto General para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
0.342	810.000	1.660.000
1.120	4.000	1.464.326
1.130	118.000	1.218.000
1.141	516.000	683.430
1.222	2.000	102.000
1.225	106.000	306.000
3.160	333.000	738.000
3.160.04	42.000	942.432
4.226	929.000	2.429.000
4.480	30.000	110.000

DEDUCCIONES

Aplicación Presupuestaria Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
0.910	287.747	7.962.253
1.121	2.000	467.686
1.122	8.600	26.400
1.220	38.400	211.600
1.220.01	600	149.400
1.221	63.000	1.037.000
1.221.08	82.400	17.600
1.226	12.700	17.300
1.226.01	228.300	371.700
1.226.03	7.000	343.000
1.226.08	40.000	0
1.230.01	54.000	6.000
3.161.05	3.600	16.400
4.210	99.000	151.000
4.213	10.400	89.600
4.221.01	100.900	249.100
4.221.02	55.600	8.067
4.227.06	33.000	22.000
5.611	359.000	51.000
5.623	5.000	30.000
5.633	11.000	89.000
6.227.08	132.500	267.500
9.467	73.000	197.000

RECURSOS A UTILIZAR

Del superávit: 1.182.253 pesetas.

Transferencias de otras partidas: 1.797.747 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cervatos de la Cueva, 18 de abril de 1991. — El Alcalde, Agustín Vázquez Becerri'. 2254

VILLANUÑO DE VALDAVIA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1991, resumido por capítulos, tal como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.370.550
2. Impuestos indirectos	24.756

3. Tasas y otros ingresos	1.337.558
4. Transferencias corrientes	1.300.000
5. Ingresos patrimoniales	307.139
B) Operaciones de capital	
7. Transferencias de capital	4.250.000
TOTAL	8.600.003

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	1.321.354
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.332.837
3. Gastos financieros	25.059
4. Transferencias corrientes	60.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	5.812.753
9. Variación de pasivos financieros	48.000

TOTAL 8.600.003

Así mismo, y según dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que comprende los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación del puesto: Secretaría - Intervención.

Nombre y apellidos: María Cruz Diez Ruiz.

Régimen relación laboral: F. — Grupo retributivo: B.

Retribuciones básicas:

Sueldo y extras: 562.019 pesetas.

Retribuciones complementarias:

Destino: 178.884 pesetas.

Específico: 85.000 pesetas.

Productividad agrupación: 111.997 pesetas.

Total: 937.900 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, y en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villanuno de Valdavia, 25 de febrero de 1991. — El Alcalde, Vicente Tejedor. 2247

VILLODRE

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente Presupuesto General de 1991.

Estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villodre, 19 de abril de 1991. — El Alcalde (ilegible). 2291